



RESOLUCION No. 2-0623 de 2021

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Invitación Pública de Mayor Cuantía N° 001 de 2021 "

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA-ESE**

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, numeral 10 del artículo 4° del Decreto 139 de 1996, Ordenanza 22 de 1996, Acuerdo 002 de 1997, Acuerdo 009 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante proceso de selección por Invitación Publica de Mayor Cuantía N° 001 de 2021, se adelantó proceso competitivo, según Acuerdo 019 de 2015 "Estatuto de Contratación" para seleccionar el contratista para la **"OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO MEDICALIZADO DESTINADO A LOS TRASLADOS DE PACIENTES DESDE LAS ESES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA HACIA LAS INSTITUCIONES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN EL RESTO DEL PAIS, PRIORIZANDO LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, proceso aperturado mediante acto administrativo del 17 de diciembre de 2021.

Que lo anterior, en cumplimiento del proyecto radicado y actualizado en el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental, Código BPIN N° 2021005810086, del 13 de abril de 2021, aprobado mediante Ordenanza Departamental No. 084 del 2021 "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021", al proyecto denominado de Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la red de urgencias a través del mejoramiento del proceso de referencia y contrarreferencia del Departamento de Arauca.

Que los recursos aprobados y asignados Ordenanza Departamental No. 084 del 2021, fueron asignados por la UAE de Salud de Arauca mediante Resolución N° 1338 de 2021 y trasferidos mediante Resolución 1419 del 29 de diciembre de 2021 de esa misma entidad, al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., como institución de la red pública asignada para la habilitación y operación del avión ambulancia con matrícula HK-5118, según convenio Interadministrativo de Cooperación N° 07-079 de 2021.

Que el presente proceso cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 169 del 10 de diciembre de 2021 por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 293.095.800)**,

Que de conformidad con la invitación Publica de Mayor Cuantía N° 001, se puso a disposición de los interesados toda la documentación e información que pudiera estar relacionada con el proceso de contratación, en la página web de la entidad y durante el término de publicidad de los términos de referencia de la invitación Pública, no se recibieron observaciones al proyecto de términos de referencia.

*Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano*

RESOLUCION No. 2 - 0 6 2 3 de 2021

Que a la fecha de Cierre del Proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001 de 2021 que tuvo lugar el 22 de diciembre de 2021 a las 6:00 p.m. en las instalaciones del HSVA en cumplimiento del Cronograma fijado, se dejó constancia en el acta de cierre que se publicó en la página web de la entidad, de la presentación de dos (02) oferentes; **1. AERO AMBULANCIAS S.A.S.**, con NIT 901.245.506-5, representado legalmente por el señor, HERNANDO ALBERTO NAVARRO ARBELÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.788 de Bogotá y, **2. AVIONES DEL CESAR S.A.S.** con NIT. 800.184.320-3, representado legalmente por ENRIQUE MANCERA el identificado con cédula de ciudadanía No. 3.292.457 de Bogotá.

Que del 23 al 24 de diciembre de 2021, se efectuó la respectiva verificación y evaluación de propuestas en cuanto a los requisitos habilitantes, informe de evaluación que se publicó el día 27 de diciembre de 2021 en la página web del HSVA del cual se corrió traslado hasta el día 28 de diciembre de 2021, dando como único oferente habilitado a la empresa, AERO AMBULANCIAS S.A.S., con NIT 901.245.506-5, representado legalmente por el Señor, HERNANDO ALBERTO NAVARRO ARBELÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.788 de Bogotá, cuya propuesta cumplió con toda la información y documentos requeridos en los términos de referencia de la Invitación Pública de Mayor Cuantía N° 001 de 2021.

Que, no se presentaron observaciones en general, ni fue subsanado del informe de evaluación preliminar sobre los requisitos habilitantes, por parte del oferente declarado NO HÁBIL - **AVIONES DEL CESAR S.A.S.** con NIT. 800.184.320-3, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Invitación, razón por la cual, el día 29 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m., se procede a realizar la evaluación de los requisitos ponderables o que otorgan puntaje (Técnicos y Propuesta económica), en acto público, a la única propuesta habilitada, encontrando que la empresa, AERO AMBULANCIAS S.A.S., con NIT 901.245.506-5, además de cumplir con los requisitos técnicos y de la propuesta económica, obtuvo 115 puntos, razón por la cual el Comité Evaluador designado, procedió a recomendar a la Directora del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., según documento de evaluación final consolidado, ADJUDICAR a la empresa, AERO AMBULANCIAS S.A.S., con NIT 901.245.506-5, representado legalmente por el señor, HERNANDO ALBERTO NAVARRO ARBELÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.788 de Bogotá, el proceso de selección por Invitación Pública de Mayor Cuantía N° 001 de 2021, cuyo objeto corresponde a la **"OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO MEDICALIZADO DESTINADO A LOS TRASLADOS DE PACIENTES DESDE LAS ESES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA HACIA LAS INSTITUCIONES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN EL RESTO DEL PAIS, PRIORIZANDO LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los términos de referencia, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., procede a la adjudicación dentro del proceso de selección por Invitación Pública de Mayor Cuantía N° 001 de 2021.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 - 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 885529

Correo electrónico: [Hospitalsanvicente@hotmail.com](mailto:Hospitalsanvicente@hotmail.com) Página Web: [www.Hospitalsanvicente.gov.co](http://www.Hospitalsanvicente.gov.co)

Arauca, Arauca / Colombia



RESOLUCION No. 7-0628 de 2021

**PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de selección por Invitación Pública de Mayor Cuantía N° 001 de 2021, que tiene por objeto la "OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO MEDICALIZADO DESTINADO A LOS TRASLADOS DE PACIENTES DESDE LAS ESES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA HACIA LAS INSTITUCIONES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN EL RESTO DEL PAIS, PRIORIZANDO LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" a la empresa AERO AMBULANCIAS S.A.S., con NIT 901.245.506-5, representado legalmente por el señor, HERNANDO ALBERTO NAVARRO ARBELÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.788 de Bogotá, acorde por el porcentaje de operación mensual expuesto en su propuesta, la cual fue evaluada y aceptada por la entidad.

**SEGUNDO:** El presente proceso de contratación se sujetará a los principios de la contratación consagrados en la Carta Política (Artículo 209), el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Resolución No. 5185 de 4 de Diciembre de 2013, el Manual de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca" E.S.E. (Acuerdo de la Junta Directiva 009 de 2015 - Estatuto de Contratación del HSVA) y la propuesta presentada por AERO AMBULANCIAS S.A.S., con NIT 901.245.506-5, representado legalmente por el señor, HERNANDO ALBERTO NAVARRO ARBELÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.788 de Bogotá.

**TERCERO** Comuníquese al adjudicatario el contenido de la presente resolución, la cual será publicada en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

**CUARTO:** Suscribir el contrato correspondiente de conformidad con el cronograma establecido en la Invitación Publica de Mayor Cuantía No. 001 de 2021.

**QUINTO:** La presente Resolución de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y no es susceptible de recurso alguno y su publicación se hará en la página [www.Hospitalsanvicente.gov.co](http://www.Hospitalsanvicente.gov.co)

Dada en Arauca 30 DIC 2021

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
OLGA LUCIA GUAPACHA MEJIA  
Directora Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyecto:  Fredy Florán- Asesor Jurídico